



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0125-2025-UNJFSC
Huacho, 13 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-011477**, de fecha 05 de febrero de 2024, que contiene el Oficio N° 016-2025-UPEP/OPyP, de fecha 05 de enero de 2025, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0, suscrito por el Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, sobre Conformación de **COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA**, y Decreto de Rectorado N° 001581-2025-R-UNJFSC, de fecha 07 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0125-2025-UNJFSC
Huacho, 13 de febrero de 2025

potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, contando con las atribuciones para emitir directivas y normas complementarias sobre los procedimientos relacionados al ámbito de su competencia.

Que, mediante Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01, publicado en el Diario El Peruano, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.

Que, mediante documento del visto y oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0, el Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, menciona que: “(...) en el marco de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0021-2024-EF/50.01, resolución que Aprueba La Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, manifestar lo siguiente: La Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, en su Artículo 4, numeral 4.1 Establece: “El Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.” Asimismo, la citada directiva en su Artículo 4 al 6, precisa de la conformación de la Comisión - Integrantes, responsabilidades y acciones que deben realizar. En ese contexto, se hace necesario la emisión del acto resolutivo, de conformación de la “COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA 2026 - 2028” de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, en adelante “La Comisión”, que se encargará de coordinar el proceso hasta la entrega del mismo, y debe estar integrada por:

- **SUPERVISOR**
 Titular del Pliego
 Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
- **PRESIDENTE DE COMISIÓN**
 Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
 CPC. OVER LUCIANO CLAROS
- **VICERRECTOR ACADEMICO RESPONSABLE DEL PP 0066 “FORMACIÓN UNIVERSITARIO DE PREGRADO”**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0125-2025-UNJFSC
Huacho, 13 de febrero de 2025

Dr. RAYMUNDO JAVIER HIJAR GUZMAN

➤ **DECANOS DE FACULTADES (13) RESPONSABLES TECNICOS DEL PP 0066
"FORMACIÓN UNIVERSITARIO DE PREGRADO"**

- Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- Facultad de Ciencias Sociales
- Facultad de Ciencias Empresariales
- Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras
- Facultad de Medicina Humana
- Facultad de Bromatología y Nutrición
- Facultad de Educación
- Facultad de Ingeniería
- Facultad de Ingeniería Civil
- Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica
- Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental
- Facultad de Ingeniería Pesquera
- Facultad de Ciencias

➤ **DIRECTORES DE ESCUELAS PROFESIONALES (34) RESPONSABLES TECNICOS
DEL PP 0066 "FORMACIÓN UNIVERSITARIO DE PREGRADO"**

- Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas.
- Director de la Escuela Profesional de Trabajo Social.
- Director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación.
- Director de la Escuela Profesional de Sociología.
- Director de la Escuela Profesional de Administración.
- Director de la Escuela Profesional de Gestión en Turismo y Hotelería.
- Director de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales.
- Director de la Escuela Profesional de Economía y Finanzas.
- Director de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y financieras.
- Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana.
- Director de la Escuela Profesional de Enfermería.
- Director de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición.
- Director de la Escuela Profesional de Educación Inicial.
- Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria.
- Director de la Escuela Profesional de Educación secundaria.
- Director de la Escuela Profesional de Educación Física y Deporte.
- Director de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial.
- Director de la Escuela Profesional de ingeniería de Sistemas.
- Director de la Escuela Profesional de ingeniería Informática.
- Director de la Escuela Profesional de ingeniería Electrónica.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0125-2025-UNJFSC
Huacho, 13 de febrero de 2025

- *Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química.*
- *Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica.*
- *Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica .*
- *Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnia.*
- *Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrias Alimentarias.*
- *Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.*
- *Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.*
- *Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Acuícola.*
- *Director de la Escuela Profesional de Estadísticas e Informática.*
- *Director de la Escuela Profesional de Física.*
- *Director de la Escuela Profesional de Biología y Biotecnología.*
- *Director de la Escuela Profesional Matemática Aplicada.*

➤ **INTEGRANTES**

- *Vicerrector de Investigación*
- *Director General de Administración*
- *Jefe de la Oficina de Logística*
- *Jefe de la Unidad de Tesorería*
- *Jefe de la Oficina de Recursos Humanos*
- *Jefe de la Unidad Ejecutora de Infraestructura*
- *Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión*
- *Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria*
- *Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización*
- *Jefe de la Unidad de Estadística*
- *Coordinador Responsable del Seguimiento y Monitoreo del Programa Presupuestal*
- *Coordinador Responsable de la Evaluación del Programa Presupuestal*

(...)”.

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en su artículo 4°, numeral 2 precisa: “(...) Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades”; así también en el numeral 3, a la letra dice: “La citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones: a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones5 , y la retroalimentación generada por las



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0125-2025-UNJFSC
Huacho, 13 de febrero de 2025

evaluaciones ex post de las inversiones. b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes e indicadores de desempeño, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la DGPP. c) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos, que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM. d) Optimiza las actividades de las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad. e) Optimiza las actividades de las APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades. f) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación. g) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alineada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o al acceso a servicios y los criterios de priorización. h) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad. i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM. j) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios y proyectos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM. k) Define la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP evitando metas que reflejen estructuras administrativas (metas a nivel de oficinas y/o unidades orgánicas). En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas. l) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF”.

Que, así también, la citada directiva en el considerando que antecede, en su artículo 4 numeral 4, precisa: “La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0125-2025-UNJFSC
Huacho, 13 de febrero de 2025

levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP”.

Que, con proveído N° 0619-2025-OPyP, de fecha 07 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite los actuados al Rector de esta Casa Superior de Estudios, mencionando que: *“Para su conocimiento y autorización de emisión del acto resolutivo correspondiente”.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: ***“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”***; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: *“(…) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”.*

Que, mediante Decreto de Rectorado N°001581-2025-R-UNJFSC, de fecha 07 de febrero de 2025, el Titular de esta Casa Superior de Estudios, determina que: *“En atención a lo propuesto se autoriza la emisión de la resolución rectoral de conformación de la comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria”.*

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA 2026–2028 de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, integrada por:

- **SUPERVISOR**
Titular del Pliego
Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
- **PRESIDENTE DE COMISIÓN**
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
CPC. OVER LUCIANO CLAROS
- **VICERRECTOR ACADEMICO RESPONSABLE DEL PP 0066 “FORMACIÓN UNIVERSITARIO DE PREGRADO”**
Dr. RAYMUNDO JAVIER HIJAR GUZMAN
- **DECANOS DE FACULTADES (13) RESPONSABLES TECNICOS DEL PP 0066 “FORMACIÓN UNIVERSITARIO DE PREGRADO”**
 - Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0125-2025-UNJFSC

Huacho, 13 de febrero de 2025

- Facultad de Ciencias Sociales
 - Facultad de Ciencias Empresariales
 - Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras
 - Facultad de Medicina Humana
 - Facultad de Bromatología y Nutrición
 - Facultad de Educación
 - Facultad de Ingeniería
 - Facultad de Ingeniería Civil
 - Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica
 - Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental
 - Facultad de Ingeniería Pesquera
 - Facultad de Ciencias
- **DIRECTORES DE ESCUELAS PROFESIONALES (34) RESPONSABLES TÉCNICOS DEL PP 0066 “FORMACIÓN UNIVERSITARIO DE PREGRADO”**
- Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas.
 - Director de la Escuela Profesional de Trabajo Social.
 - Director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación.
 - Director de la Escuela Profesional de Sociología.
 - Director de la Escuela Profesional de Administración.
 - Director de la Escuela Profesional de Gestión en Turismo y Hotelería.
 - Director de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales.
 - Director de la Escuela Profesional de Economía y Finanzas.
 - Director de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y financieras.
 - Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana.
 - Director de la Escuela Profesional de Enfermería.
 - Director de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición.
 - Director de la Escuela Profesional de Educación Inicial.
 - Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria.
 - Director de la Escuela Profesional de Educación secundaria.
 - Director de la Escuela Profesional de Educación Física y Deporte.
 - Director de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica.
 - Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial.
 - Director de la Escuela Profesional de ingeniería de Sistemas.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0125-2025-UNJFSC

Huacho, 13 de febrero de 2025

- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica .
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnia.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrias Alimentarias.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Acuícola.
- Director de la Escuela Profesional de Estadísticas e Informática.
- Director de la Escuela Profesional de Física.
- Director de la Escuela Profesional de Biología y Biotecnología.
- Director de la Escuela Profesional Matemática Aplicada.

➤ **INTEGRANTES**

- Vicerrector de Investigación
- Director General de Administración
- Jefe de la Oficina de Logística
- Jefe de la Unidad de Tesorería
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Infraestructura
- Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión
- Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria
- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización
- Jefe de la Unidad de Estadística
- Coordinador Responsable del Seguimiento y Monitoreo del Programa Presupuestal
- Coordinador Responsable de la Evaluación del Programa Presupuestal

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Comisión conformada en el artículo que antecede, a cumplir con las funciones y actividades señaladas en el artículo 4, numerales 3 y 4, de la **Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"**, aprobada con **Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01**.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0125-2025-UNJFSC

Huacho, 13 de febrero de 2025

Artículo 3°.- DISPONER, que todas las oficinas y/o dependencias de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión brinden las facilidades de información y apoyo administrativo que requiera la **COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA 2026–2028**, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Presidente de la Comisión, notificar bajo cargo a los integrantes que conforman la **COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA 2026–2028**, señalados en el artículo primero, a fin de que cumplan con las funciones encomendadas.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 6°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/mcdm.-